



12 775

12 775

Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2021-CMPC

Cajamarca, 18 de marzo del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de marzo del año 2021, el Dictamen N° 001-2021-CI-MPC, de la Comisión de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Dictamen del visto, la Comisión de Infraestructura dictaminó, recomendar al Pleno del Concejo Municipal **APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, cuyo objeto es: Establecer los mecanismo de cooperación entre VIVIENDA y LA MUNICIPALIDAD a fin de realizar actividades conjuntas de atención de emergencias, prevención y mitigación de riesgos, con maquinaria, vehículos y equipos de PNC-Maquinarias, a solicitud de la Municipalidad y previa aprobación de VIVIENDA. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

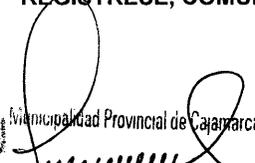
Artículo Primero. - **APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, cuyo objeto es: Establecer los mecanismos de cooperación entre VIVIENDA y LA MUNICIPALIDAD a fin de realizar actividades conjuntas de atención de emergencias, prevención y mitigación de riesgos, con maquinaria, vehículos y equipos de PNC-Maquinarias, a solicitud de la Municipalidad y previa aprobación de VIVIENDA.

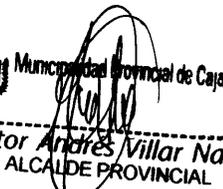
Artículo Segundo. - **AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. - **PRECISAR** que el convenio aprobado en el Artículo Primero del presente acuerdo de Concejo no involucra transferencia financiera por parte de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y tendrá una vigencia de un (01) año a partir de su suscripción.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, así como a la Gerencia de Infraestructura, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Provincial de Cajamarca
Abg. Luis Enrique Alcántara Huamán
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad Provincial de Cajamarca
Víctor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

- C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Gerencia de Infraestructura.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica.
- Archivo.

